

MARCO GENERAL DE ACTUACIÓN

PARA PROPORCIONAR SERVICIOS DE GESTIÓN DE INVERSIONES (“MARCO GENERAL”)

El presente Marco General se emite por AGBC Asesores en Inversiones Independientes, S.C. (“AGBC” o el “Asesor”), de conformidad con el artículo 10 y el Anexo 5 de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Entidades Financieras y demás Personas que Proporcionen Servicios de Inversión (las “Disposiciones”).

En este acto el cliente, quien se identifica en la hoja de firmas del presente Marco General (el “Cliente”), declara que ha revisado, conoce y está de acuerdo con el contenido del presente Marco General que le ha sido proporcionado por AGBC.

ÍNDICE

1.	Naturaleza y Alcance de Facultades y Discrecionalidad	2
2.	Riesgos Significativos Asociados con la Naturaleza y Alcance de la Discrecionalidad	3
3.	Forma en que el cliente puede modificar la discrecionalidad	3
4.	Características de los valores que podrían conformar la cuenta.	4
5.	Estrategias de inversión	7
6.	Política de Inversión	10
7.	Política de Liquidez de Cartera.....	10
8.	Política de Préstamos de Valores, Ventas en Corto y Operaciones de Apalancamiento ...	11
9.	Criterios de Inversión.....	11
10.	Política ante Condiciones de Alta Volatilidad, Incertidumbre Económica o Política	11

1. NATURALEZA Y ALCANCE DE FACULTADES Y DISCRECIONALIDAD

- A. Los Servicios de Inversión Asesorados son clasificados en Asesoría de Inversiones y Gestión de Inversiones. De conformidad con las Disposiciones, al llevar a cabo los servicios de gestión de inversiones, los asesores en inversiones deben contar con su propio Marco General.
- B. La Gestión de Inversiones es la toma de decisiones de inversión por cuenta del cliente que realiza el Asesor, al amparo de contratos de intermediación bursátil, fideicomisos, comisiones y mandatos, en los que, en todo caso, se pacta el manejo discrecional de dichas cuentas. Las operaciones que se realicen al amparo de Servicios de Inversión Asesorados, invariablemente deberán ajustarse al Perfil del Cliente que éste haya decidido.
- C. **El Cliente autoriza al** Asesor para manejar su cuenta como considere conveniente por medio del apoderado autorizado, realizando los actos y operaciones a las que se refiere el presente Marco General, actuando a su arbitrio, conforme la prudencia profesional le dicte y dentro del marco legal que establezca el Contrato Servicios de Asesoría de Inversión que celebra con AGBC, la Ley del Mercado de Valores, las Disposiciones, así como cualquier otra ley, reglamento o circular que regule las operaciones financieras en el mercado de valores.
- D. El Asesor en ningún momento asumirá responsabilidad u obligación alguna de garantizar el capital, rendimientos y/o liquidez, ni será responsable de las pérdidas que el Cliente pueda sufrir como consecuencia de la estrategia de inversión.
- E. La discrecionalidad que otorga el Cliente al Asesor incluye que éste último adquiera, enajene, reporte, administre y opere los valores, instrumentos, recursos, que integran los portafolios, valores, o estrategias de inversión conforme a los plazos de permanencia, lineamientos y riesgos que se establecen en el presente Marco General a través del personal profesional capacitado y autorizado para eso, y que deberán ser acordes con el Perfil del Cliente y del Producto. Al efecto, el Asesor actuará siempre como si el patrimonio fuera de su propiedad, conforme a las estrategias de inversión y/o directrices que de tiempo en tiempo se determinen aplicándolas al caso concreto del Cliente.
- F. Adicionalmente, el Asesor realizará discrecionalmente cualesquier operaciones que sean menester para re-balancear el grado de riesgo y liquidez de los portafolios, valores, o estrategias de inversión conforme al perfil del Cliente cuando así se requiera por (i) retiros de valores o efectivo ordenados por el Cliente; (ii) aportaciones de valores realizadas por el Cliente; (iii) condiciones de mercado; (iv) modificación de la estrategia de inversión aplicable a clientes de perfil similar, o bien (v) por determinación del propio Cliente.

- G.** En caso de que el Cliente le instruya retiros de valores o efectivo de conformidad con lo establecido en el presente, el Asesor instruirá que se realicen los depósitos correspondientes exclusivamente en la o las cuentas a nombre del Cliente debidamente acreditadas.
- H.** El Cliente manifiesta su voluntad para que el Asesor le presente el servicio de Gestión de Inversiones mediante el cual el Asesor toma decisiones de inversión por cuenta del Cliente al amparo del contrato en el que se pactó el manejo discrecional de la cuenta.
- I.** Es voluntad del Cliente que, a través del mandato otorgado al Asesor, éste realice y tome decisiones a su nombre respecto de las operaciones en el presente Marco General, relativas al objeto y alcances del mandato, aceptando que el manejo de la cuenta es discrecional y que está de acuerdo en que no será necesaria la previa aprobación o ratificación de su parte para cada operación, salvo que el Asesor así lo requiera.
- J.** El Cliente está de acuerdo en pagar al Asesor los honorarios establecidos en el Contrato de Prestación de Servicios de Asesoría de Inversión.
- K.** **Las responsabilidades del personal de AGBC se encuentran contenidas en el Código de Ética y Conducta de AGBC Asesores en Inversiones Independientes, S.C.**

2. RIESGOS SIGNIFICATIVOS ASOCIADOS CON LA NATURALEZA Y ALCANCE DE LA DISCRECIONALIDAD

- A.** El Cliente reconoce y acepta el perfil de inversión que le ha sido elaborado por el Asesor, conforme se determina en el documento que consta en el contrato suscrito, y asume que conoce los riesgos inherentes a las operaciones, portafolios, valores, o estrategias, que realice con tal calidad, así como la congruencia que este tenga con el perfil del producto para la celebración de estas operaciones.
- B.** El Cliente conoce y acepta los riesgos que implica la inversión en este tipo de portafolios, valores, o estrategias y que esto puede causar detrimentos en los rendimientos y en la inversión principal y por ende, reconoce y acepta que el Asesor no puede garantizarle en forma alguna su capital, rendimientos y/o liquidez.

3. FORMA EN QUE EL CLIENTE PUEDE MODIFICAR LA DISCRECIONALIDAD

- A.** Sin perjuicio de la discrecionalidad pactada, para el presente servicio de Gestión de Inversiones, el Cliente podrá modificarla, en la forma y términos establecidos en el Contrato

de Servicios de Asesoría de Inversión, debiendo notificárselo al Asesor en los términos ahí acordados.

- B.** Independientemente de lo anterior, la discrecionalidad pactada podrá revocarse en cualquier momento por el Cliente de conformidad con lo establecido en el Contrato de Servicios de Asesoría de Inversión, en la parte relativa a la revocación de la discrecionalidad.
- C.** Sin perjuicio de lo estipulado en el Contrato de Servicios de Asesoría de Inversión, el Cliente podrá girar en cualquier momento instrucciones al Asesor para ejecutar operaciones, ejercer derechos, cumplir obligaciones; girar otras instrucciones para la realización de movimientos, ordenar compras y ventas de Valores, dar avisos, hacer requerimiento; y cualquier otra comunicación del cliente, respecto de los Valores que integran el portafolio; las cuales deberán constar por escrito, o a través de cualquier otro medio electrónico o de telecomunicación autorizado por las partes, y que permita identificar las instrucciones del cliente.
- D.** El Cliente podrá solicitar en cualquier momento al Asesor, el retiro parcial o total de los recursos o valores que integran el Portafolio o la Estrategia de Inversión administrado por el Asesor, liberándolo en este acto de cualquier responsabilidad derivada de no cumplir con las metas o límites establecidos en el presente contrato, o por las pérdidas generadas.

4. CARACTERÍSTICAS DE LOS VALORES QUE PODRÍAN CONFORMAR LA CUENTA.

- A.** El Cliente manifiesta que los recursos, valores e instrumentos con los que se integrará los portafolios, valores, o recursos provienen de fuentes lícitas.
- B.** El portafolio del Cliente será invertido en su totalidad en: valores del mercado de capitales, dinero y derivados, en los términos establecidos en el presente Marco General.
- C.** Los valores objeto de inversión serán los siguientes:

	Máxim	Mínimo
Gubernamentales	100%	
Entidades del Sector Público	100%	
Estados y Municipios	100%	
Bancarios	100%	
Corporativos	100%	
Reportos	100%	

Acciones de Fondos de Inversión en Instrumentos de Deuda	100%	
Notas estructuradas con Capital Garantizado	100%	
Productos Derivados	100%	
Acciones de Fondos de Inversión de Renta Variable	100%	
Acciones y Trackers Listados en una Bolsa de Valores	100%	
Acciones, Trackers y ETFs Listados en el SIC	100%	
FIBRAS (Certificados Bursátiles Fiduciarios Inmobiliarios)	100%	
CKDS's (Certificados Bursátiles Fiduciarios de Desarrollo)	100%	
[Certificados Bursátiles Fiduciarios de Inversión en Energía e Infraestructura]	[100%]	
[Certificados Bursátiles Fiduciarios de Proyectos de Inversión]	[100%]	
Notas estructuradas sin Capital Garantizado	100%	

Significados:

- 1.- Gubernamentales: Emitidas y avaladas por el Gobierno Federal.
- 2.- Entidades del Sector Público: Emisiones de Empresas de Administración Paraestatal, incluyendo Banca de Desarrollo.
- 3.- Estados y Municipios: Emisiones de Gobiernos Estatales y Municipales.
- 4.- Bancarios: Nacionales o Extranjeros.
- 5.- Corporativos: Deuda Corporativa y Deuda respaldada por activos.
- 6.- Reportos: Gubernamentales, Bancarios y Corporativos.
- 7.- Fondos de Inversión: Deuda, Renta variable y Discrecionales.
- 8.- SAPIS: Sociedades Anónimas Promotoras de Inversión.
- 9.- CKDS : Certificados Bursátiles Fiduciarios de Desarrollo.

10.- FIBRAS: Fideicomisos de Bienes Raíces.

11.- CBIEI: Certificados Bursátiles Fiduciarios de Inversión en Energía e Infraestructura.

12.- CBPI: Certificados Bursátiles Fiduciarios de Proyectos de Inversión.

D. Todo valor deberá contar con una calificación crediticia otorgada por alguna institución calificadora de valores.

E. Todos los valores serán razonables y adecuados al perfil del Cliente, conforme al perfil de cada producto financiero que determine el Asesor conforme a las políticas y estrategias de inversión consignadas en el presente Marco General.

F. Para administrar de manera efectiva los Riesgos, el Asesor seguirá un esquema de identificación, medición, mitigación y monitoreo, con la finalidad de instaurar un proceso dinámico y garantizar el desarrollo y cumplimiento de los objetivos institucionales gestionando los riesgos inherentes.

- 1) Identificación
- 2) Medición
- 3) Mitigación
- 4) Seguimiento

G. Este conjunto de actividades se debe trabajar de manera sistemática, es decir, de forma cíclica, ya que el riesgo por su propia naturaleza puede ser mitigado pero existe la posibilidad de que aparezcan nuevos riesgos. Esta revisión cíclica se llevará a cabo de acuerdo con los cambios en la operación y los nuevos requerimientos regulatorios.

H. Riesgos. Es de advertir que el portafolio y recursos del Cliente estarán sujetos a posibles riesgos de mercado, crédito, liquidez, operativo, de contraparte y legal, de esta manera los valores y recursos del Cliente, podrá sufrir una pérdida potencial derivada de las variaciones en los precios de los valores e instrumentos que integran el mismo, o bien derivada de cambios en las tasas de interés nominales denominadas en pesos, o demás características que afecten el valor de los mismos, así como cambios en la legislación, del incumplimiento de las contrapartes, y por las instrucciones del Cliente.

H.1. Riesgo de Mercado: El portafolio asumirá un riesgo de mercado, lo que podrá implicar la pérdida potencial ante cambios en los factores de riesgo que inciden sobre la valuación o sobre los resultados esperados de sus operaciones, tales como tasas de interés, tipos de cambio, índices de precios, entre otros.

H.2. Riesgo de Crédito: El riesgo de crédito es la pérdida potencial en el valor de los activos derivada del incumplimiento de pago por parte de un emisor, o bien de las garantías que otorguen estos últimos.

H.3. Riesgo de Liquidez: El riesgo de liquidez es la pérdida potencial en el valor de los activos derivada de ventas anticipadas o forzosas de valores a descuentos mensuales propiedad del portafolio para hacer frente a sus obligaciones de recompra o por el hecho de que una posición no pueda ser oportunamente enajenada, adquirida o cubierta mediante el establecimiento de una posición contraria equivalente.

H.4. Riesgo Operativo: El riesgo operativo es la pérdida potencial por fallas o deficiencias en los controles internos, errores en el procesamiento y almacenamiento de las operaciones o en la transmisión de información, así como por resoluciones administrativas y judiciales adversas.

H.5. Riesgo de Contraparte: Es el riesgo de falta de cumplimiento del emisor, sea o no doloso o culposo, a sus obligaciones de pago.

[**NOTA:** *Las Disposiciones requieren que se incluya el “riesgo de contraparte”*]

H.6. Riesgo Legal: Es la pérdida por el posible incumplimiento de las disposiciones legales y administrativas aplicables, por la emisión de resoluciones administrativas y judiciales desfavorables o por la aplicación de sanciones relacionadas con las operaciones del portafolio.

5. ESTRATEGIAS DE INVERSIÓN

El Asesores administra los portafolios de sus clientes dentro de un marco de referencia de selección de activos, basado en las necesidades del cliente, así como su tolerancia a posibles desviaciones.

La selección de activos se efectúa incorporando las expectativas de mercado acerca del desempeño relativo entre activos, y la evaluación de precios de mercado en relación a modelos de valor intrínseco.

La composición del portafolio se determina tomando en cuenta:

- Expectativas de Mercado
- Valor Intrínseco
- Estabilidad/Variabilidad del precio de los activos

- Correlación entre activos
- Correlación con los objetivos de Inversión
- Tolerancia a desviaciones vs objetivos.
- El proceso de optimización se realiza en dos niveles:

En cada portafolio específico (Gubernamental, Renta Fija Pesos, Renta Fija Dólares, Acciones México, Acciones EEUU y Acciones Global), se optimiza en relación a su propio *benchmark*, y

En el caso de las estrategias de Asignación Dinámica, la cartera total de cada cliente se construye optimizando la proporción de cada portafolio en relación al objetivo específico y la tolerancia al riesgo del cliente.

El proceso de optimización consiste en incorporar en un modelo (función de utilidad), las necesidades del cliente, su tolerancia al riesgo, la variabilidad de los activos, y su correlación con las necesidades.

Ámbito de inversión:

Todos los activos que conforman los portafolios serán negociados en mercados reconocidos en la República Mexicana (tales como la BMV, MEXDER y el SIC). Conforme a la regulación aplicable las operaciones en mercado de dinero pactadas con intermediarios reconocidos se consideran realizadas en BMV. Las operaciones realizadas serán de compra, venta y reporto actuando como reportador (comprador del reporto) sobre los valores e instrumentos derivados descritos en cada portafolio.

Revisión de los portafolios:

Será mensual, con seguimiento semanal, a menos que existan situaciones de mercado extraordinarias y se requiera una revisión durante el mes.

Situaciones Especiales:

En situaciones de alta volatilidad, el mandatario podrá recomponer la cartera para evitar incurrir en riesgos cuyo retorno no compense suficientemente al cliente en función de su preferencia de riesgo. Las operaciones con instrumentos financieros derivados podrán cancelarse o vencerse anticipadamente ya sea buscando una disminución en el nivel de riesgo o cuando su retorno esperado no sea suficiente para conservarlo.

Tipos de Valor

Productos Derivados

En caso de permitir la inversión en Productos Derivados, cada recomendación o presentación de

notas estructuradas, futuros, opciones, swaps o forwards que llegue a ser objeto de servicios de inversión asesorados, bajo esta modalidad irá acompañado por un documento o nota técnica con el alcance de los riesgos cuantificables y en sus casos operativos de cada instrumento.

[**NOTA:** *Las Disposiciones requieren que se haga mención específica del subyacente de cada instrumento, los supuestos bajo los cuales se cancelan y amortizan anticipadamente y los mercados en que se operan.*]

Renta Variable

[**NOTA:** *Las Disposiciones requieren que se haga mención específica a los criterios de inversión en Sociedades Anónimas Bursátiles y en Sociedades Anónimas Promotoras de Inversión Bursátil; incluyendo el sector económico, la pertenencia a algún índice, las políticas de dividendos, la nacionalidad, el tamaño, así como otros factores relevantes para la inversión específica del cliente.*]

Portafolio de Renta Variable México

Descripción

Es un portafolio compuesto por emisoras mexicanas o inscritas en la Bolsa Mexicana de Valores, con alta/media liquidez.

Objetivo

Incrementar el valor patrimonial invirtiendo en entidades cuyo precio, en relación a su valor intrínseco y a su crecimiento potencial, sea atractivo.

Portafolio de Renta Variable EEUU

Descripción

Es un portafolio compuesto por emisoras listadas en países con mercados reconocidos (IOSCO), con alta/media liquidez.

Objetivo

Incrementar el valor patrimonial invirtiendo en entidades cuyo precio, en relación a su valor intrínseco y a su crecimiento potencial, sea atractivo.

Portafolio de Renta Variable Global

Descripción

Es un portafolio compuesto por emisoras listadas en países con mercados reconocidos (IOSCO), con alta/media liquidez.

Objetivo

Incrementar el valor patrimonial invirtiendo en entidades cuyo precio, en relación a su valor intrínseco y a su crecimiento potencial, sea atractivo.

Deuda

[NOTA: Las Disposiciones requieren que se haga mención específica de la duración objetivo de la cartera específica, conformación de probables inversiones de las Emisoras que la conformen y la calificación.]

[NOTA: Las Disposiciones requieren que se incluya (i) una relación entre el tipo de valores y el nivel del riesgo que el Cliente está dispuesto a tolerar; (ii) el plazo que se estima para que el cliente mantenga su inversión.]

5.2. Bases de Referencia para Comparar el Rendimiento de la Inversión

[NOTA: Las Disposiciones requieren que se incluyan las bases que se utilizan como referencia para comparar el rendimiento de la inversión.]

6. POLÍTICA DE INVERSIÓN

La Gestión materia del presente Marco General, será activa, por ello se considera que el manejo de los portafolios, valores, o estrategias será agresivo, ya que el Asesor puede invertir o desinvertir sus activos totalmente, así como elegir entre la administración tradicional de los recursos, o bien, mediante la adopción de alguno de los portafolios o modalidades de operación contenidos en el presente documento; es de advertir que, el Cliente en cualquier momento podrá girar instrucciones al Asesor para que éste se limite o administre los portafolios, valores, estrategias o los recursos bajo cualquiera de las modalidades descritas en el presente Marco General de Actuación.

Derivado de lo anterior, el Asesor podrá invertir en emisoras de alta, media, baja y mínima bursatilidad sin que exista un criterio de inversión preponderante para cada nivel de bursatilidad, la cual, se podrá ofrecer al cliente, bajo las siguientes modalidades:

“Asignación Dinámica”, entendiéndose como tal, a la posibilidad de que dependiendo de las condiciones de mercado, que el Asesor, esté facultado a re-balancear el portafolio y realizar los actos necesarios para tal fin.

“Asignación Estática o Continua”, en virtud de la cual, el Asesor se apegará a la estrategia inicialmente diseñada para el Cliente, hasta en tanto éste último no pacte la modificación respectiva.

7. POLÍTICA DE LIQUIDEZ DE CARTERA

[NOTA: Las disposiciones requieren que se incluya la política de liquidez de cartera de inversión.]

8. POLÍTICA DE PRÉSTAMOS DE VALORES, VENTAS EN CORTO Y OPERACIONES DE APALANCAMIENTO

[NOTA: Las disposiciones requieren que se incluya la política de liquidez de cartera de inversión.]

9. CRITERIOS DE INVERSIÓN

Para el ejercicio de los derechos corporativos y patrimoniales, la inversión del cliente se registrará por lo establecido por el Contrato de Intermediación Bursátil.

El Asesor no tendrá responsabilidad alguna por las inversiones del Cliente, por lo que el Asesor no garantiza ni podrá garantizar rendimiento o interés alguno al Cliente.

10. POLÍTICA ANTE CONDICIONES DE ALTA VOLATILIDAD, INCERTIDUMBRE ECONÓMICA O POLÍTICA

- A.** Si existieran movimientos desordenados del mercado y se experimentaran observaciones arriba de los límites de VaR para la cartera dinámica se venderá el excedente para quedar en parámetro de VaR, vender completamente o mantener dichos valores.
- B.** El Valor en Riesgo (VaR) es la medida más aceptada para dar una idea sobre la pérdida en que se puede incurrir en un cierto período de tiempo en un portafolio con una fiabilidad dada.
- C.** Benchmark: Se entenderá como la referencia u objetivo que se usa para hacer comparaciones o para valorar la eficiencia en la gestión de la cartera.

El Cliente conoce el contenido y alcance del presente Marco General, así como de los documentos contenidos, mismos que le fueron explicados y entendidos por el Cliente.

Nombre, Denominación o Razón Social: [•]

Domicilio:

Calle: [•]
Número: [•]
Colonia: [•]
Delegación o Municipio: [•]
Ciudad: [•]
Entidad Federativa: [•]
Código Postal: [•]

RFC del Cliente: [•]

Datos de escritura constitutiva:

Número: [•]
Notario: [•]
Número Notario: [•]
Fecha de la escritura: [•]
Folio mercantil: [•]
Fecha de Inscripción: [•]
Oficina Registral: [•]

Datos del representante legal o apoderado del Cliente:

Nombre: [•]
Número de escritura: [•]
Notario: [•]
Número Notario: [•]
Fecha de la escritura: [•]
Folio mercantil: [•]
Fecha de Inscripción: [•]
Oficina Registral: [•]

Datos de Contacto del Cliente:

Atención de: [•]
Domicilio: [•]
Teléfono: [•]
Fax: [•]
Correo electrónico: [•]
Con copia para: [•]

ENTERADAS AMBAS PARTES DEL CONTENIDO DEL PRESENTE MARCO GENERAL LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL [•] DE [•] DE 20[•].

**AGBC Asesores en Inversiones
Independientes S.C.**

EL CLIENTE

[Nombre]
Representante Legal

[Nombre]
Representante Legal